

EXPOSICIÓN DEL CENSO ELECTORAL

1.- Esta Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Soria, en virtud de lo establecido en la Orden EIC/710/2017, de 26 de julio, por la que se declara abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, **procede a la exposición de su censo electoral** cerrado a 1 de enero de 2017 en su página web –además de en su sede- durante el plazo comprendido entre los días 9 y 30 (ambos inclusive) de octubre de 2017, con el fin de que todas las empresas de Soria, que son las dadas de alta en la sección primera del IAE, puedan comprobar en qué grupo y categoría electoral se encuentran encuadradas.

2.- La exposición se realiza, además, de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Decreto 12/2015, de 12 de febrero, *por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras de Castilla y León y el procedimiento para la elección de sus miembros* por lo que **cualquier interesado podrá presentar reclamaciones** sobre inclusión o exclusión en los grupos y categorías del censo desde el mismo día 9 de octubre hasta el día 6 de noviembre de 2017. Las reclamaciones se presentarán por escrito ante la Secretaría de la Cámara y serán resueltas por el Comité ejecutivo de la misma antes del día 13 de noviembre.

3.- A la vista de la Orden EYE/348/2015, de 27 de abril, *por la que se aprueban las normas para la elaboración de los censos electorales de las Cámaras de Castilla y León*, se publican en el censo adjunto los **datos electorales de las empresas con actividad en Soria**, según base de datos facilitada por la administración tributaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. Si la casilla del domicilio de la actividad estuviere vacía, ello se deberá a que no figuraba disponible en la base de datos facilitada. No obstante, puede consultarse por los interesados en la sede de la Cámara el domicilio fiscal correspondiente, o mediante correo electrónico a secretario@camarasoria.com. También se advierte que aunque una misma empresa figure dos veces inscrita en la misma categoría –o grupo, en el caso del grupo 2, construcción- sólo tendrá derecho a ejercer el voto una vez.

4.- En cualquier caso se señala que los datos incorporados en el presente censo electoral han sido incluidos por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y en el artículo 13 del Decreto 12/2015, de 12 de febrero, *por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras de Castilla y León y el procedimiento para la elección de sus miembros*, así como en la Orden EYE/348/2015, de 27 de abril, *por la que se aprueban las normas para la elaboración de los censos electorales de las Cámaras de Castilla y León* con la finalidad exclusiva de atender al adecuado desarrollo del proceso electoral en curso. Su uso deberá realizarse única y exclusivamente con dicha finalidad, debiendo respetarse en todo caso las previsiones oportunas contenidas en la legislación vigente.